CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Compromiso con la gente

CONTRATO Nº 068/2022

CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICNA Y ENSEÑANZA ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA MICROTEK DE GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con cédula de identidad N° 1.119.064, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MICROTEK**, **RUC 2373251-2**, domiciliada en 25 de Mayo Nº 542 c/ México de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS**, con Cédula de Identidad N° 2.373.251, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICNA Y ENSEÑANZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:
La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 410.173 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICNA Y ENSEÑANZA",** para la provisión de dichos BIENES a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones; y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.173.-

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 068/2022

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022**, convocado por la **SUBUNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 070/2022 del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Tóner impresora marca SAMSUNG M4020.	Samsung	China	Unidad	10	650.000	6.500.000
2	5	Tóner impresora Láser marca HP P1005-P1006 (35A).	Hp	EE.UU.	Unidad	3	400.000	1.200.000
3	6	Tóner impresora Láser marca HP 1160 (49A)	HP	EE.UU.	Unidad	2	430.000	860.000
4	11	Tóner impresora Láser marca HP 105 A	HP	EE.UU.	Unidad	25	450.000	11.250.000
5	12	Cartucho impresora marca HP 1015 Negro	HP	Malasia	Unidad	50	100.000	5.000.000
6	13	Cartucho impresora marca HP 1015 Color	HP	Malasia	Unidad	15	100.000	1.500.000
7	14	Cartucho impresora marca HP 1115 Negro	HP	Malasia	Unidad	50	100.000	5.000.000
8	15	Cartucho impresora marca HP 1115 Color	HP	Malasia	Unidad	15	100.000	1.500.000
9	16	Tóner impresora Láser marca Kyocera TK 342	Kyocera	China	Unidad	4	500.000	2.000.000
10	19	Pend drive 16 GB 2.0 USB	Sandick	China	Unidad	50	40.000	2.000.000
TOTAL								**36.810.000**

El monto total asciende a la suma de Gs. 36.810.000 (Guaraníes treinta y seis millones ochocientos diez mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

El Proveedor se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar - Planta Baja - Sección Patrimonio y Suministros.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del MSc. Gustavo R. Fernández Guillén, Jefe de la Sección Patrimonio y Suministros.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496 351

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 068/2022

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 30 del mes de junio del año 2022.

MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel. 496-651

PROVEEDOR

CONTRATANTE
Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU